



En la Villa de Avana a die dia el mes de Sep. a mil ochoc.^{tos}
 Penta y tres se fundaron en esta sala Comitorial y los d.
 que se componen este Ayuntamiento de aseo firmaron los
 q. saben para tratar el bien e ambas Mm. y el veel.
 deffo. y asi junto acordaron lo siguiente.

— Sean Visto las Copias de las Vexidas q. comunicada a V.
 Tuviera la Ciudad e Lora con otras e Penta y nueve e
 Agosto, Catone el mismo, y nueve el corriente, en los
 q. estan insertas las N.º ordus e diez e Julio, y las otras
 de la Inspeccion Real todas dirigidas a Nema el Regto. Gov.
 e Lora, a imitacion de lo q. ha hecho el Mte. Ayuntamiento
 de la Ciudad e Cordova con el Regimto. de aquella Gov.º y el
 dictamen de la Intend.º e Murcia a consecuencia de lo expu-
 esto por el Ayuntamiento de Lora: En vista de todo, y pene-
 trada esta Corporacion de los laudables sentimientos del Cabildo
 de Cordova de las invitacion. q. se hacen en otras N.º ordus, e la ne-
 cesidad enq. se halla el Regimto. e Lora, e las pueras posi-
 tivas q. tiene dadas este Gov.º e su adhesion al Rey nro. Senor,
 y el asq. de tener esperance e un Gov.º tan distinguido en el q.
 tiene esta Villa la satisfaccion, e contribuir con sus contingen-
 te = Acordo: Fue queriendo imitar la generosidad del
 Mte. Ayuntamiento de la Ciudad e Lora, y contribuir p.

Recorrido al Regto.
 Gov.º e Lora

